

LEONARDO LEMOS MONTANET
OBISPO DE OURENSE

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

DECRETO

En su día, uno de mis Ilustres predecesores, Mons. José Diéguez Reboledo (1987-1996), constituyó el 1 de septiembre de 1988, el *Fondo Común Diocesano* para proveer al sustento del Clero.

Considerando la conveniencia de crear un sistema justo, equitativo y actualizado para procurar que a los sacerdotes, atendiendo a sus exigencias personales y ministeriales, tengan todos una justa retribución que les ayude a observar una existencia digna y sobria, procurando no dar escándalo al Pueblo de Dios.

Acogiendo el estudio y el criterio favorable del Consejo Presbiteral.

Y considerando finalmente que los presentes Estatutos del I.S.C., deben recibir el refrendo del Obispo para que gocen de la autoridad que les corresponde y tengan fuerza vinculante.

Teniendo en cuenta la experiencia de otras iglesias diocesanas y con el fin de que el I.S.C. mantenga la suficiente autonomía financiera y contable con respecto a cualquier otro organismo administrativo, por el presente

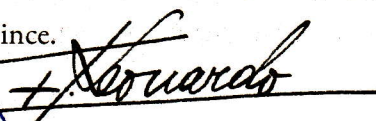
DISPONGO

Constituir, según el dictado del c. 1274 § 1, el INSTITUTO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL CLERO (I.S.C.) que se regirá por los presentes Estatutos y, de acuerdo con los mismos, mantendrá su autonomía, delimitando claramente el capítulo del sustento del clero del resto de los fines propios de la Diócesis.

Que todo cuanto se refiere al I.S.C., se tenga por válido, a partir de 1 de enero de 2015, fecha de su constitución.

Que tanto el presente Decreto como el articulado de los Estatutos que con él se ponen en vigor sean publicados en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Ourense, a uno de enero de dos mil quince.


Leonardo Lemos Montanet
Obispo de Ourense

Notifíquese y publíquese.

Por mandato de S.E. Rvdmo.
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller/Secretario

